UOC Nº 555 /2022.

Asunción, 04 de marzo de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente:

REF.: RETENCION DEL **EXP. DNCP Nº 324142/2021**, SOBRE COMUNICACIÓN DE REAJUSTE DEL LLAMADO MOPC Nº 63/2017 – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES", CON ID.: 331957.-

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 1151/2022*** *por medio del cual comunican el resultado del análisis de la adjudicación de la referencia mencionada, a fin de que el mismo se adecue a las disposiciones legales vigentes, e informan lo siguiente:*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguientes.

- *Punto 1:* *Se remite memorándum D.E. N° 177/2022.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.C.C. - M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM D.E. N° 177 /2022

A : **ING. VICTOR OLMEDO, Director**
Dirección de Vialidad

DE : **ING. PABLINA BALBUENA, Jefe Interino**
Departamento de Ejecución

REF. : **Respuesta a Memorándum UOC N° 287/2022** – Retención de la DNCP en relación a Convenios Modificatorios. Llamado MOPC N° 63/2017
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES (CCC)

Obra : PAVIMENTACION ASFALTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGION ORIENTAL - ID 331957

FECHA: 3 de marzo de 2022.-

Dando respuesta al Memorándum UOC N° 401/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, en relación a la Nota de la DNCP N° 1151/2022, de las observaciones mencionadas en dicha nota referentes al CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, este Departamento Informa cuanto sigue:

- *Es importante destacar que el Convenio Modificatorio N° 2, incremento el plazo establecido en el Convenio Modificatorio N° 1 en 202 días calendario de conformidad a las Prórrogas según Nota DV N° 592/2019 y Nota DV N° 1134/2019, donde se estableció como fecha de finalización de los trabajos el **29/02/20***
  ***También fueron incluidos las siguientes prórrogas**:*
- *Prórroga por lluvias y sus consecuencias s/**Nota DV N° 268/2020**, fue solicitada por la empresa contratista en fecha 15/01/20, donde según documentaciones presentadas por **días inactivos por lluvias y sus consecuencias acaecidas desde el mes Oct/2019 a Diciembre/2019**, otorgándosele en fecha 19/02/20, 44 días, donde se estableció como fecha de finalización de los trabajos el **13/04/2020**.(los antecedentes ya fueron proveídos en nuestro Memo N° 136/2022 de fecha 17/02/22)*
- *Prórroga por lluvias y sus consecuencias s/**Nota DV N° 699/2020**, donde según documentaciones presentadas por **días inactivos a) por lluvias y sus consecuencias acaecidas desde el mes Enero a Marzo/2020 48 días**; b) Pandemia COVID-19 (oposición de los vecinos al avance de las obras) **9 días**, otorgándosele en fecha 20/05/20, **57 días**, donde se estableció como fecha de finalización de los trabajos el **09/06/2020**. (los antecedentes ya fueron proveídos en nuestro Memo N° 136/2022 de fecha 17/02/22)*
- ***Se realiza la siguiente observación, en las Notas mencionadas más arriba, donde se hace referencia Ampliación del Plazo, corresponde a Prórrogas de Plazos por días inactivos por lluvias y sus consecuencias.***
- ***Dicha obra ya cuenta con Recepción Provisoria de Obras de fecha 30/NOV/2020, actualmente se esta gestionando la Recepción Definitiva de la Obra.***

Se sugiere su remisión a la **Unidad Operativa de Contrataciones** a fin de dar respuesta a la Nota DNCP N° 1151/2022.

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 692 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 431/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (C.C.C. S.A.)**, domiciliada en la Avda. Manuel Domínguez N° 1057, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS**, con Cédula de Identidad N° 1.492.241, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 431/17, en fecha 07 de diciembre de 2017 como resultado del Llamado MOPC Nº 63/2017, Licitación Pública Nacional para la Contratación de Empresas Constructoras para la Pavimentación Asfáltica de varios tramos de la Región Oriental, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1.902/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017.

El Convenio Modificatorio N° 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 3301 de fecha 19/12/2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 431/2017.
b) Convenio Modificatorio N° 1
c) Alcance y Justificación Técnica.
d) Anexo 1: Lista de Cantidades y sus Precios.
e) Anexo 2: Curva de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
f) Anexo 3: Análisis de Precios Unitarios
g) Anexo 4: Cómputo Métrico
h) Anexo 5: Especificaciones Técnicas.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y/o Director de Obras/Supervisor de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1 El presente Convenio Modificatorio N° 2 disminuye el monto del Convenio Modificatorio N° 1 en Gs. 42.521 (Guaraníes cuarenta y dos mil quinientos veintiuno) IVA incluido, manteniéndose el porcentual de 19,86% con respecto al Contrato Original, no habiendo variación porcentual con respecto al Convenio Modificatorio N° 1.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga en 202 días el plazo de ejecución de obra, teniendo en cuenta:

- Prórroga del Plazo por Lluvias y sus consecuencias – 141 días (DV N° 592/19)
- Prórroga del Plazo por Lluvias y sus consecuencias – 61 días (DV N° 1134/19)
- Fecha de Terminación Modificada: 29/02/2020

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

ING. MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS
POR EL CONTRATISTA

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
Manuel Domínguez Nº 1057 c/ Brasil
Tel: (595-21) 202.001 - 492.913 - 491.694
RUC: 80001918-0
Pag.Web: www.cccsa.com.py
e-mail: ccc@cccsa.com.py
Asunción - Paraguay

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 19 de Febrero de 2020

Nota D.V. Nº 268 / 2020

SEÑORES
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
PRESENTE

Ref.: Contrato SG N° 431/2017 *Obra: Pavimentación Asfáltica del Tramo Capillita – Alemán Cué – Acceso Santa Catalina y Acceso a Asentamiento 3 de mayo.* Llamado MOPC 63/2017

ORDEN DE EJECUCION - AMPLIACION DEL PLAZO

Me dirijo a ustedes en relación al contrato de referencia, y en particular al Expediente M.E.U. Nro. 2.315/20, a través de la cual se solicita la prórroga del plazo contractual por inclemencia climática.

Al respecto, según lo estipulado en las cláusulas 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución" de las Condiciones Especiales del Contrato y atendiendo el informe del Fiscal de Obras de fecha 17 de febrero de 2020, considerando las lluvias caídas y sus consecuencias en el periodo de Oct/2019 a Dic/2019, que el mismo correspondería 44 días calendario de prórroga.

Por tanto, atendiendo que la fecha de terminación contractual es el 29 de febrero de 2020 acordado según Convenio Modificatorio N° 2, y a la recomendación del Fiscal de Obras Ing. Gabriel Echauri de fecha 17/feb/20, la Dirección de Vialidad aprueba la ampliación del plazo de ejecución, fijándose como nueva fecha de terminación de los trabajos para el **13 de Abril de 2020,** en correspondencia al cronograma físico – financiero actualizado presentado por la contratista, que incluye la prórroga de 44 días por lluvias caídas y sus consecuencias.

Atentamente.

Arq. Pabina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Recibido
Lic Ladis Cabrera
24/02/2020

ING. HUGO ARCE P.
Director
Dirección de Vialidad

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 20 de Mayo de 2020

Nota D.V. Nº 699 / 2020

SEÑORES
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
PRESENTE

Ref.: Contrato SG N° 431/2017 *Obra: Pavimentación Asfáltica del Tramo Capillita – Alemán Cué – Acceso Santa Catalina y Acceso a Asentamiento 3 de mayo.* Llamado MOPC 63/2017

ORDEN DE EJECUCION - AMPLIACION DEL PLAZO

Me dirijo a ustedes en relación al contrato de referencia, y en particular al Expediente M.E.U. Nro. 16.061/20, a través de la cual se solicita la prórroga del plazo contractual por inclemencia climática.

Al respecto, según lo estipulado en las cláusulas 22.1 "Prórroga de los Plazos de Ejecución" de las Condiciones Especiales del Contrato y atendiendo el informe del Ing. Gabriel Echauri Fiscal de Obras de fecha 11 de mayo de 2020, considerando las lluvias caídas y sus consecuencias en el periodo de Enero a Marzo/2020, que el mismo correspondería 48 días calendario de prórroga y atendiendo a los días inactivos por inconvenientes generados por oposición de vecinos al avance de las obras por temor (pandemia COVID-19) a partir de 02/Abril a 08/Abril y 13 y 14/Abril= 9 días.

Por tanto, atendiendo que la fecha de terminación contractual es el 13 de Abril de 2020 acordado según Orden de Ejecución N° 268/2020, y a la recomendación del Fiscal de Obras Ing. Gabriel Echauri de fecha 11/mayo/20, la Dirección de Vialidad aprueba la ampliación del plazo de ejecución, fijándose como nueva fecha de terminación de los trabajos para el **09 de Junio de 2020**, en correspondencia al cronograma físico – financiero actualizado presentado por la contratista, que incluye la prórroga de 57 días.

Atentamente.

ING. HUGO ARCE P.
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo Arce P.
Jefe de Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Benigno Lezcano
CI 2488416
22/05/2020

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En la Localidad de Capillita, Departamento de Caaguazú, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, la Comisión especialmente designada por su Excelencia el Señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, según Resolución Ministerial Nº 2137 de fecha 23 de noviembre de 2020, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 46, "Recepción Provisoria" de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 431/2017, suscrito entre el **M.O.P.C.** y Empresa **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES (CCC S.A.)**, en fecha 07 de diciembre de 2017, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1902/2017, para la ejecución de los trabajos del Llamado MOPC N° 63/2017, **"Licitación Pública Nacional, para la Contratación de Empresas Constructoras para la Pavimentación Asfáltica de varios tramos de la Región Oriental, tramo Capillita – Alemán Cué – Acceso a Santa Catalina y Asentamiento 3 de mayo"**, después de haber inspeccionado la obra se pronuncia por la misma, emitiendo el siguiente dictamen:

1. El Contratista, según Nota Nº 506/2020 de fecha 05/08/2020 con MEU N° 31.828/20, donde solicita la Recepción Provisoria de los trabajos de la Obra: **"Pavimentación Asfáltica del tramo Capillita – Alemán Cué – Acceso a Santa Catalina y Asentamiento 3 de mayo"**, conforme al contracto y a los Convenios Modificatorios, respectivamente.

2. La Fiscalización de Obras, presente en todas las etapas de la Obra ejecutada, remitió al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones según informe de fecha 19/10/2020, la inspección y verificación de las obras previa a la Recepción Provisoria de la Obra, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 46.2 de las Condiciones Generales del Contrato.

3. La Fiscalización de Obras, responsable de la correcta ejecución de la misma, presente en todas las etapas, ha constatado que la Empresa Contratista ha concluido todos los trabajos y que están en conformidad a las Especificaciones Técnicas, a las cantidades contractuales, a los Convenios Modificatorios y a otras obligaciones establecidas en el Contrato, por lo que se procedió a la suscripción del Acta de Operaciones Previas por parte de la Empresa Contratista y de la Fiscalización del MOPC respectivamente, de fecha 19 de octubre del año 2020, donde recomiendan se efectúe la Recepción Provisoria de la Obra.

4. La Inspección de la obra **"Pavimentación Asfáltica del tramo Capillita – Alemán Cué – Acceso a Santa Catalina y Asentamiento 3 de mayo",** fue realizada por la Comisión, en cuanto a los detalles de terminación de las partes visibles y accesibles, declarando estar de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales

En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, la Comisión especialmente designada por su Excelencia, el Señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, determina:

HUGO ARLE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Msc. Ing. Pablina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Jefe Dpto. de Conservación de Rutas
DV - MOPC

Ing. Haydee Centurión
Jefe - Dpto. Gestión Vial
DV - MOPC

Efectuar la Recepción Provisional de la Obra, de los trabajos previstos en el Contrato y en el Convenio Modificatorio, de la Obra: ***"Pavimentación Asfáltica del tramo Capillita – Alemán Cué – Acceso a Santa Catalina y Asentamiento 3 de mayo"***, según Contrato S.G. Ministro Nº 431/2017 suscrito en fecha 07 de diciembre de 2017, entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES (CCC S.A.)**.

Se labra el presente Acta de Recepción Provisoria de la Obra citada, que leída y hallada correcta por los miembros de la Comisión y el representante de la Empresa **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES (CCC S.A.)**, se firman en (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

POR EL CONSORCIO CONTRATISTA

ING.MAURICIO JAVIER CORDERO CODAS
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Según Resolución Ministerial Nº 2137/2020

ING. GABRIEL ECHAURI
FISCAL DE OBRAS

ING. PABLINA BALBUENA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

ING. CARLOS CASATI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION DE RUTAS

ING. HAYDEE CENTURION
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN VIAL

ING. HUGO ARCE
DIRECTOR DE VIALIDAD